



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-SO-MPL-N

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 19 de febrero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025": INFORME LEGAL N° 048-2024-GAL-MPLN, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° numeral 17.1) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 1) señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, en armonía con el numeral 34) del mismo artículo y norma, en donde establece, Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.

Que, mediante Oficio N° 143-2024-GPE-MPL-N, de fecha 24 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico remite el Proyecto de Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo basado en resultados 2025 en la Provincia de Loreto Nauta, adjuntando el Proyecto de Ordenanza Municipal respectivo, a fin de ser elevado a las instancias correspondientes para su aprobación y posterior ejecución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO - NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 048-2024-GAL-MPL-N de fecha 30 de enero del 2024, concluye que deberá aprobarse el proyecto de Ordenanza Municipal indicado en el visto del presente Acuerdo de Concejo, recomendando además que, se debe remitir los actuados al concejo municipal.

Siendo el estado, en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA PARA EL AÑO FISCAL 2025, LA MISMA QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y A LA GERENCIA ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL; A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, **ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN.**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
-----  
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
-----  
Abog. JOSSY FLORES SINTI  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es copia Fiel del Original  
Jhoyer Hugo Paiva Mori  
FEDATARIO TITULAR  
295 / 21 MAR. 2024  
Reg. N° ..... Fecha: .....

